



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN ISIDRO DE TONA

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander. NIT. 80.4005695-8 \ COD PRES: 6882000767

ANÁLISIS Y ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la **Resolución No 135 de 2024 "Manual de Contratación de la E.S.E."** la Empresa Social del Estado San Isidro de Tona Santander, procede a efectuar estudio previo para la contratación, cuyo objeto es **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DOCUMENTACIÓN, EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) COMO COMPONENTE DEL SOGC EN LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER**, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del **Municipio de Tona Santander**, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

La **Constitución Política De Colombia** en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La **Ley 1751 de 2015** regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de la salud, para el caso concreto del **Municipio de Tona Santander**, dicha responsabilidad se materializa a través de la Empresa Social del Estado Municipal, teniendo que es la única institución prestadora del servicio de salud en el Municipio.

La **Ley 872 de 2003** creó el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades del Estado, siendo esta una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social. Dicho sistema debe ser complementario con el Sistema de Control Interno y de desarrollo administrativo que se adoptan en las entidades estatales. Este sistema de gestión de la calidad adopta en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de las entidades y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de las funciones de la misma, con la finalidad de obtener eficiencia, eficacia, efectividad, economía y celeridad.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN ISIDRO DE TONA

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander. NIT. 804005695-8 \ COD PRES: 6882000767

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en materia de calidad deben cumplir con una serie de requisitos de tipo legal, enmarcados en el Decreto 1011 de 2006 que establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud. Este Decreto establece cuatro componentes como son: Habilitación, Auditoría para el mejoramiento de la Calidad, Sistema de Información y Acreditación, este último incluye los estándares, actividades de apoyo y procedimientos de autoevaluación, mejoramiento y evaluación externa, destinados a demostrar, evaluar y comprobar el cumplimiento de niveles superiores de calidad por parte de las Entidades que deciden acogerse a este proceso.

La política Nacional de salud se enmarca en tres ejes: accesibilidad, calidad y eficiencia. La accesibilidad a los servicios de salud, entendida como la condición que relaciona la población que necesita de dichos servicios, con el sistema de los mismos.

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país y tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Dentro de los objetivos estratégicos del Plan indicativo de la alta gerencia se encuentra enmarcar integralmente dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad la **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA**. La auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, se define como el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada respecto de la calidad esperada de la atención de salud que reciben los usuarios. Por lo tanto, los programas de auditoría deberán ser concordantes con la intencionalidad de los estándares superiores a los que se determinan como básicos en el Sistema Único de Habilitación como conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema. Estos buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN ISIDRO DE TONA

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander NIT. 804005695-8 \ COD PRES: 6882000767

El PAMEC hace parte del proceso de mejoramiento y definitivamente está inmerso dentro de la atención centrada en el usuario con el fin de satisfacer sus necesidades, lograr su adhesión teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos. Por lo anterior, se requiere personal externo que continúe apoyando la debida ejecución del PAMEC.

En virtud de lo anterior, se realiza el estudio de conveniencia, oportunidad y necesidad para la contratación la prestación de servicios mencionados, para lo cual de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto contractual y Manual de Contratación de la ESE, de acuerdo a la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa. Que para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación de este servicio, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el CD No. No. 26-00304 del 03 de julio de 2026 expedido por la ESE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DOCUMENTACIÓN, EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) COMO COMPONENTE DEL SOGC EN LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Elaborar, **actualizar y conservar** la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), incluyendo procesos, manuales, protocolos, formatos y guías.
- B. Diseñar y realizar seguimiento al Plan Anual de Auditorías del SGC, incluyendo la gestión de recursos y la ejecución del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC).
- C. Identificar, construir, evaluar y gestionar los indicadores del SGC, garantizando su análisis periódico y la formulación de acciones de mejora continua.
- D. Formular, implementar y hacer seguimiento a acciones preventivas y correctivas para la gestión de no conformidades reales o potenciales.
- E. Asesorar y apoyar la elaboración de informes de calidad exigidos por los entes de control, tales como PAMEC e indicadores de calidad y producción, conforme a las Resoluciones 256 y 2193.
- F. Asesorar la ejecución del Plan de Gestión Institucional, conforme a la Resolución 408 de 2018 (modificatoria de la Resolución 743 de 2013), asegurando la integración del componente de calidad.
- G. Realizar auditorías internas del SGC mediante observación directa, revisión de registros clínicos, entrevistas al personal y evaluación de conocimientos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN ISIDRO DE TONA

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander. NIT. 804005695-8 \ COD PRES: 6882000767

- H. Apoyar a la institución en la preparación y sustentación de auditorías externas, visitas de inspección, vigilancia y control, y requerimientos relacionados con el SGC y la habilitación de servicios.
- I. Apoyar la implementación de actividades de capacitación, inducción y reinducción, promoviendo el conocimiento en calidad, bioseguridad, autocuidado y seguridad en el trabajo.
- J. Apoyar en la actualización y continuidad del Comité de Calidad.
- K. Apoyar el diligenciamiento adecuado de la información de producción y calidad en la plataforma SIHO de los trimestres I, II, III.
- L. Apoyar el diligenciamiento de los anexos de sustentación de los informes de producción y calidad ante la Secretaría de Salud departamental.
- M. Brindar apoyo profesional a la ESE SAN ISIDRO DE TONA en la capacitación de sus integrantes en los aspectos relacionados a la implementación y ejecución del PAMEC 2026.
- N. Ejecución de las demás actividades que le sean solicitadas y que tengan relación con el objeto contractual.
- O. Presentar informe de las actividades desarrolladas al finalizar el mes para acceder al pago de contrato, previa supervisión de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
- P. Cumplir con las obligaciones frente al sistema general de seguridad social.
- Q. Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo.
- R. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- S. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.
- T. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO. El valor sugerido para esta contratación asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000)**. Valor amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-00304 del **tres (03) de julio** de 2026 Rubro 2.1.2.02.02.008.04 Honorarios por Asesorías calidad.

5. FORMA DE PAGO. La **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante cinco (05) pagos parciales así:

- Del 03 al 30 de julio de 2026: \$2.500.000
- Del 01 al 30 agosto de 2026: \$2.500.000
- Del 01 al 30 septiembre de 2026: \$2.500.000
- Del 01 al 30 octubre de 2026: \$2.500.000
- Del 01 al 30 noviembre de 2026: \$2.500.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN ISIDRO DE TONA

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander. NIT. 804005695-8 \ COD PRES: 6882000767

Lo anterior previa entrega de informe de actividades, acta parcial de pago y acta a satisfacción expedida por la Supervisión, teniendo en cuenta la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de Sistema de Seguridad Social Integral.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) DIAS.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se pretende celebrar, se pagará con recursos del presupuesto de la ESE, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-00304 del tres (03) de julio de 2026 Rubro 2.1.2.02.02.008.04 Honorarios por Asesorías calidad expedido por la oficina de Presupuesto de la **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER**.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el planteamiento de la necesidad y el objeto formulado a celebrarse, tenemos que la modalidad, se trata de una contratación directa; la cual se justifica pues no se tiene dentro de la planta de personal de la E.S.E., el personal idóneo y/o suficiente, para cumplir y ejecutar directamente dichos servicios, teniendo que acudir a la contratación de los mismos. Este aspecto aparece además certificado, como documento anexo al presente.

Adicionalmente, el contrato requerido no se celebrará para la ejecución de funciones de carácter permanente o de manera general, global e indeterminada, si no para la ejecución de actividades, procesos, procedimientos o proyectos concretos y específicos, que en ningún momento implican e implicaran dedicación permanente del contratista ni menos subordinación laboral con la E.S.E., pues la relación que se haya de pactar, no será de carácter laboral, si no que corresponderá a una verdadera relación de contratación estatal, con lo cual no se está desnaturalizando, sino respetando y dando aplicación correcta a la figura jurídica del contrato estatal de prestación de servicios, según las prescripciones legales citadas y la Jurisprudencia nacional.

Así pues, conforme lo establece la Jurisprudencia de nuestra Corte Constitucional, el contrato requerido aunque es intuitu persona, que como tal implicará la prestación de servicios por parte de la persona del contratista, se pactará un valor como contraprestación por la ejecución del objeto pactado; pero, no se pactará, ni se impondrá, ni en la práctica tampoco se dará una subordinación laboral, ni el cumplimiento de jornadas u horarios de trabajo para el desempeño de la actividad contratada, ni la imposiciones de ordenes escritas o verbales sobre estas situaciones, o la forma de cumplir o ejecutar la actividad objeto del contrato, ya que se respetará la autonomía y liberalidad del contratista para ejecutar y cumplir con sus obligaciones contractuales, pues las actividades objeto del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN ISIDRO DE TONA

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander. NIT. 804005695-8 \ COD PRES: 6882000767

contrato, no son las mismas que cotidiana y ordinariamente ejecutan los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la E.S.E.

Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso concreto servicios y/o de apoyo a la gestión, luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales contempladas en el **Manual de Contratación de la E.S.E. (Resolución No 135 de 2024).**

ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:

18.1 La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de **CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.**

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la E.S.E. así como el plazo del contrato, las calidades idoneidad, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Se toman en consideración igualmente algunos procesos similares encontrados en el SECOP –

CONTRATO No 007-2024 suscrito por la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION, IMPLEMENTACIÓN Y ASESORIA DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI SANTANDER. Valor \$24.000.000.

CONTRATO No 009-2024 suscrito por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA. OBJETO. RESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN ISIDRO DE TONA

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander. NIT. 804005695-8 \ COD PRES: 6882000767

ACOMPANIAMIENTO, ORIENTACION, PARA LIDERAR Y COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD EN: SISTEMA UNICO DE HABILITACION, RESOLUCION 256, PAMEC Y PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA Valor \$7.5.000.000.

CONTRATO No 053-2024 suscrito por la E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, PARTICIPACION SOCIAL CON ENFOQUE EN SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y APOYO A CARGUE DE INFORMACIÓN A PLATAFORMA VIGILADOS POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER. Valor \$6.000.000

La **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER** procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, así:

9.1 ¿La Entidad Estatal requiere contratar los SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DOCUMENTACIÓN, EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) COMO COMPONENTE DEL SOGC, que permitan mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud?

Si, para la entidad es de suma importancia contar con los **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DOCUMENTACIÓN, EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) COMO COMPONENTE DEL SOGC,** ya que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en materia de calidad deben cumplir con una serie de requisitos de tipo legal, enmarcados en el Decreto 1011 de 2006 que establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud.

9.2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio?

Para el caso en particular se requiere de una persona Natural o Jurídica debidamente constituida de conformidad con las leyes civiles y comerciales colombianas, con idoneidad en el objeto de ejecución de dichas actividades, además el proponente deberá acreditar experiencia o allegar Certificaciones de experiencia en ejecución de contratos relacionados, acreditando haber contratado con entidades públicas o privadas en la ejecución de actividades relacionadas, para lo cual deberá aportar copia de las actas de liquidación de los contratos que suscribió en el pasado o certificaciones donde conste su experiencia.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **SAN ISIDRO DE TONA**

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander NIT. 804005695-8 \ COD PRES: 6882000767

9.3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente el servicio requerido?

En las vigencias anteriores, la entidad contó con los servicios requeridos, según la descripción de la oferta, destacando que se han cumplido las expectativas esperadas, garantizando la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual con calidad, eficiencia y oportunidad.

9.4. ¿Cuál fue la estructura de los contratos anteriores?

En los anteriores procesos de Contratación, El contrato que se celebró como resultado del proceso fue el **Contrato De Prestación De Servicios**.

9.5. ¿Cómo contratan las Entidades Estatales, específicamente las Empresas Sociales del Estado este servicio?

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos, en el **archivo histórico de la entidad**, los siguientes:

CONTRATO NO	OBJETO	VALOR	PLAZO
129-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DOCUMENTACIÓN, EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) COMO COMPONENTE DEL SOGC EN LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER	\$ 5.850.000	DESDE EL TRES (03) DE OCTUBRE AL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024.
089-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DOCUMENTACIÓN, EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) COMO COMPONENTE DEL SOGC EN LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER	\$ 5.850.000	DESDE EL DOS (02) DE JULIO AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN ISIDRO DE TONA

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander NIT. 804005695-8 \ COD PRES: 6882000767

022-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DOCUMENTACIÓN, EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) COMO COMPONENTE DEL SOGC EN LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER	\$ 11.700.000	DESDE EL TRES (03) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024.
097-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DOCUMENTACIÓN, EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) COMO COMPONENTE DEL SOGC EN LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER	\$ 12.519.000	DESDE EL CUATRO (04) DE JULIO AL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.

En tal sentido evaluada la necesidad de la institución de contar con dichos servicios, se efectuó análisis de los insumos requeridos, así como la capacidad presupuestal de la institución se evalúa que el proceso contractual debe efectuarse con un techo presupuestal en una cuantía de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.500.000)**.

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

Medio: Carteleras institucionales. Se invita a los integrantes de las veedurías Ciudadanas, CIUDADANIA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CIVICAS, ETC, para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Ya mencionamos, que esta modalidad de contratación directa nos permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de obtener previamente varias ofertas. Para ello se hace necesario eso sí, que verifiquemos previamente además de la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad en ese oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN ISIDRO DE TONA

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander. NIT. 804005695-8 \ COD PRES: 6882000767

- A. IDONEIDAD: PERSONA NATURAL: I) PERSONA NATURAL:** Profesional con título en Derecho, Administración de Empresas, Contaduría, Economía o profesional del área de la salud, con experiencia en Instituciones del sistema de seguridad social o Calidad o Auditoria, y que el este legalmente habilitado para el desarrollo de actividades y que en el presente proceso; no presente inhabilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. II) **PERSONA JURÍDICA:** debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación.
- B. EXPERIENCIA.** Deberá presentar experiencia en la ejecución de actividades, funciones o contratos con similitud al objeto contractual.

12. SUPERVISIÓN.

La Gerencia designará la Supervisión del Contrato, al funcionario que tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

13. ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER.

De conformidad con el numeral 10.4 del artículo 10 del Manual de Contratación de la **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER**, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de **CONTRATACION DIRECTA** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DOCUMENTACIÓN, EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) COMO COMPONENTE DEL SOGC EN LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER.**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN ISIDRO DE TONA

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander. NIT. 804005695-8 \ COD PRES: 6882000767

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

A. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

B. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

C. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN ISIDRO DE TONA

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander NIT. 804005695-8 \ COD PRES: 6882000767

inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

D. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

E. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

F. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

G. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN ISIDRO DE TONA

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander NIT. 804005695-8 \ COD PRES: 6882000767

causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

H. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

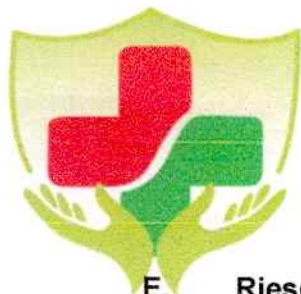
EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

A. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

B. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

C. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

D. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN ISIDRO DE TONA

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander. NIT. 804005695. 8\COD PRES: 6882000767

E. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

F. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

G. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- ✓ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- ✓ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- ✓ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- ✓ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- ✓ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

H. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
--------	--------------	---------	------------



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **SAN ISIDRO DE TONA**

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander NIT. 804005695-8 \ COD PRES: 6882000767

Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

14. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS. No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de Prestación de Servicios.

Ahora, el Decreto 1082 de 2015 dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

Cra 3 N° 6-35 Casco Urbano Tona - Santander

Tels: 3208013588 - 3208012273 • Email: gerencia.tona@gmail.com • esesanisidro767@hotmail.com

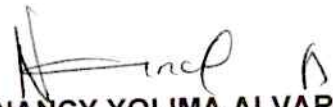


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SAN ISIDRO DE TONA

Unidos protegemos la salud de Tona

Tona - Santander NIT. 804005695-8 \ COD PRES: 6882000767

Se firma el presente estudio previo, el tres **(03) de julio** del año dos mil veintiseis (2026).


NANCY YOLIMA ALVAREZ PÁEZ.
AUXILIAR ADMINISTRATIVA.
E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER.

